

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86128

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-170480

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de diciembre de 2011, con el N° 11-170480-00000-0000, por el(los) señor(es) Eggo Haschke y Dennis Nolan, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "BOLSA CON REVESTIMIENTO INTERNO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/034564 del 12 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 647 del 29 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13342, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la(s) solicitante(s) en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara(n) respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el(los) solicitante(s) mediante escrito radicado bajo el N° 11-170480-00008-0000 del 04 de diciembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 17 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86128

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-170480

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 17 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“BOLSA CON REVESTIMIENTO INTERNO”

Clasificación IPC: B 65 D 30/00.

Reivindicación(es): 1 a 17 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-170480-00008-0000.

Titular(es): EGGO HASCHKE y DENNIS NOLAN

Domicilio(s): Deerfield Illinois y Rome, Georgia, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Eggo Haschke y Dennis Nolan.

<i>Prioridad(es) N°:</i> 61/177,543	<i>Fecha:</i> 12 de mayo de 2009	<i>País:</i> US.
61/295,565	15 de enero de 2010	US.
61/298,819	27 de enero de 2010	US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/034564 ***Fecha:*** 12 de mayo de 2010.

Vigente desde: 12 de mayo de 2010 ***Hasta:*** 12 de mayo de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: La(los) titular(es) tendrá(n) el(los) derechos y la(s) obligación(es) establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86128

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-170480

disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a el(los) titular(es) copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a el(los) señor(es) Eggo Haschke y Dennis Nolan, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
clientes@cavelier.com

Elaboró: Harold Snehdyer Vega Russi
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez